

Referencia:	2022/00001607F
Asunto:	Suministro de mobiliario y equipamiento técnico para el Centro Insular de Juventud de Fuerteventura

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO TÉCNICO PARA EL CENTRO INSULAR DE JUVENTUD DE FUERTEVENTURA.

De una parte, Don Antonio Sergio Lloret López, Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, asistida de la Secretaria Técnica Accidental del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Marcial Armas Brito con D.N.I. número 78.432.433H, en nombre y representante de la empresa OFIMAX CANARIAS S. L. con CIF. B35255462, cuyo poder consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante Resolución de la Consejera Insular Delegada de Educación y Juventud número CAB/2022/8040 de fecha 03.11.2022 se aprobó el expediente de contratación denominado “Suministro de mobiliario y equipamiento técnico necesario para la puesta en marcha del Centro Insular de Juventud de Fuerteventura”, se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad.

II. Adjudicación del contrato

Mediante resolución número CAB//2022/9642 de fecha 12.12.2022 se adjudicó el contrato denominado “Suministro de mobiliario y equipamiento técnico necesario para la puesta en marcha del Centro Insular de Juventud de Fuerteventura”, cuya parte dispositiva dice:

“PRIMERO.- Adjudicar a la empresa OFIMAX CANARIAS S.L. con CIF- B35255462 el contrato denominado “SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO TÉCNICO PARA EL CENTRO INSULAR DE JUVENTUD DE FUERTEVENTURA”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, con un precio que asciende a la cantidad de ciento seis mil seiscientos setenta y nueve euros (106.679,00 €), incluido el IGIC que asciende a la cantidad de seis mil novecientos setenta y nueve euros (6.979,00 €).

EMPRESA	OFERTAS		
	IMPORTE SIN IGIC	IGIC	IMPORTE TOTAL
OFIMAX CANARIAS, S.L.	99.700,00 €	6.979,00 €	106.679,00 €

Oferta relativa a los compromisos de mejora: No oferta ninguna mejora

- Reducción del plazo de entrega: 35 puntos. (Plazo máximo de entrega de 60 días naturales). - Se compromete a reducir el plazo de entrega **en 0 días naturales.**
- Se compromete a ampliar el plazo de garantía sobre el mínimo exigido (común a todo el mobiliario): **0 año de garantía adicional**
- Mesa para instalación en estudio creativo del Centro Insular de Juventud destinada a la realización de podcast, con las características establecidas en el Anexo II: **NO**

SEGUNDO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 4.985,00 €, equivalente al 5 por ciento del importe de adjudicación, excluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), a la empresa OFIMAX CANARIAS S.L. con CIF- B35255462, para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con de conformidad con lo previsto en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la citada contratación y la previa solicitud de la empresa.

TERCERO.- Autorizar el gasto del expediente de contratación para 2022 de:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº DE REFERENCIA	Nº DE OPERACIÓN	IMPORTE INCLUIDO IGIC
2022	6240 3370H 62600	22022005688	220220047677	29.724,00€
	6240 3370H 22199	22022005689	220220047677	534,74€

CUARTO.- Disponer a favor de la empresa OFIMAX CANARIAS S.L. con CIF- B35255462, el gasto del contrato para 2022 por importe de cantidad de ciento seis mil seiscientos setenta y nueve euros (106.679,00 €), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de seis mil novecientos setenta y nueve euros (6.979,00 €), distribuido de la siguiente manera y con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº DE REFERENCIA	Nº DE OPERACIÓN	IMPORTE INCLUIDO IGIC
2022	6240 3370H 62600	Según apartado TERCERO anterior	Según apartado TERCERO anterior	29.724,00 €
	6240 3370H 22199	Según apartado TERCERO anterior	Según apartado TERCERO anterior	534,74 €
	6240 3370H 22199	22022005073	220220042991	5.079,14 €
	6240 3370H 62500	22022005074	220220042991	62.137,13
	6240 3370H 623	22022005075	220220042991	9.203,99 €
TOTAL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN				106.679,00 €

QUINTO.- Requerir a la empresa OFIMAX CANARIAS S.L. con CIF- B35255462 para que en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación, proceda a la formalización del correspondiente contrato.

SEXTO.- Publicar resolución de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEPTIMO.- Designar a Dña. Elsa Quesada Aguiar, Jefa de Servicio de Educación y Juventud, responsable del citado contrato.

(...)

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de suministro, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa OFIMAX CANARIAS S.L. con CIF B35255462, se compromete a ejecutar el contrato de “Suministro de mobiliario y equipamiento técnico necesario para la puesta en marcha del Centro Insular de Juventud de Fuerteventura”, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a la cantidad de ciento seis mil seiscientos setenta y nueve euros (106.679,00 €), incluido el IGIC que asciende a la cantidad de seis mil novecientos setenta y nueve euros (6.979,00 €).

TERCERA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuara de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

CUARTA.- La duración del contrato será de dos (2) meses contados desde el día siguiente a la formalización del contrato.

QUINTA.- El plazo de garantía se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas para cada suministro.

SEXTA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

SÉPTIMA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.